



RESOLUCIÓN NÚMERO 000596 **DE** 19 DE JULIO 2024

"Por la cual se le renueva el reconocimiento deportivo a la Liga de Voleibol del Quindío"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º. de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995, Resolución No. 000209 del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que la señora Beatriz Elena Zapata Valencia, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.580.682, en su condición de representante legal de la Liga de Voleibol del Quindío, según Resolución No. 590 del 9 de febrero de 2024, proferida por la Gobernación del Departamento de Quindío, remitió los documentos que soportan la elección de los miembros de la estructura funcional del organismo deportivo, para el periodo estatutario comprendido entre el 8 de noviembre de 2023 y el 7 de noviembre de 2027, de las siguientes personas:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
NOMBRE	CARGO	ELEGIDO POR:
BEATRIZ ELENA ZAPATA VALENCIA	PRESIDENTE	ASAMBLEA
JUAN DIEGO PATIÑO ARENAS	VICEPRESIDENTE	ASAMBLEA
SANDRA MILENA CALLE ARIAS	TESORERA	ASAMBLEA
YENIFER HERNANDEZ VELASQUEZ	SECRETARIA	ASAMBLEA
FERNANDO ESPITIA VARGAS	VOCAL	ASAMBLEA

ÓRGANO DE CONTROL	
NOMBRE	CARGO
JEAN PETER FERNANDEZ HERNANDEZ	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
ANDRES MAURICIO OLARTE VALDERRAMA	REVISOR FISCAL SUPLENTE

COMISIÓN DISCIPLINARIA	
NOMBRE	ELEGIDO POR
FRANCIELENA TORRES OROZCO	ASAMBLEA
GLORIA ELENA PELAEZ	ASAMBLEA
LEONARDO CASTAÑO LOPEZ	ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Que una vez estudiada la documentación aportada por la señora Beatriz Elena Zapata Valencia, para el trámite de renovación del reconocimiento deportivo de la Liga de Voleibol del Quindío, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la liga mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que es función del Ministerio del Deporte velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

Que, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado "*Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.*", expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

"(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019".

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el reconocimiento deportivo a la Liga de Voleibol del Quindío, con fundamento en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al representante legal de la Liga de Voleibol del Quindío.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la Federación Colombiana de Voleibol, a la Gobernación del Departamento del Quindío y al Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío - INDEPORTES QUINDIO.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANDRES DARIO TIGREROS ORTEGA
 Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control
 Ministerio del Deporte

Revisó:	Gilberto Rojas Afanador. Abogado Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.	<i>A</i>
Revisó:	Nancy Paola Villamizar Lamus. Coordinadora GIT Deporte Aficionado	<i>Nancy Villamizar</i>
Revisó:	Roger Alexander Guerrero Torres. Abogado GIT Deporte Aficionado	<i>R</i>
Proyectó:	Claudia Milena Culma. GIT Deporte Aficionado	<i>CM</i>